



RESOLUCION Nº041.

---VISTO: El acuerdo de Superintendencia Nº54/2021. -----

---Y CONSIDERANDO: Que, por la misma, por fundamentos que da en verter, determina, en general, el horario de trabajo para el personal del Poder Judicial, en el turno matutino de 8:00 a 13:00 horas y en el turno vespertino de 14:00 a 19:00 horas. -----

--- Que compartiendo los fundamentos vertidos y acompañando a las medidas de Superintendencia dictadas por la Corte de Justicia de San Juan en cuanto sean factibles por la particularidad del servicio que se presta en la Defensa Pública. -----

--- POR ELLO LA SEÑORA DEFENSORA GENERAL RESUELVE:

---PRIMERO: Adherir en todos sus términos al acuerdo de Superintendencia de la Corte de Justicia 54/2021, que tendrá vigencia en las todas las Defensorías de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia

de San Juan, en los Fueros Civil, Penal, Menores y Adolescencia, Flagrancia y Sistema Acusatorio. -----

---SEGUNDO: Determinar que los agentes que presten funciones administrativas en el Sistema Penal Acusatorio y Fuero de Flagrancia, lo harán en el horario matutino de 8.00 a 13.00 horas y en el Vespertino de 14.00 a 19.00 horas, siempre que las agendas estipuladas lo permitieran y deberán estarse a los horarios marcados por su superior inmediato. Establecer que los Defensores y Ayudantes de Defensores, cumplirán sus funciones según los turnos ya determinados y las agendas marcadas. -----

--- TERCERO: Por secretaría notifíquese, póngase en conocimiento a la Corte de Justicia, al Señor Fiscal General de la Corte de Justicia, fecho archívese.

---DEFENSORIA GENERAL DE LA CORTE, 07 DE MAYO DEL 2021.

FDO. Dra. Mónica Sefair

Defensora General ante la Corte